

ones en uno de los diarios de mayor circulación y que editan en ésta de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el casillero y domi-

CARLOS MOREIRA CEDEÑO, por medio de la prensa, por manifestar el actor bajo juramento que ha sido imposible dar con la residencia o individualidad del domicilio del demandado. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley,

JUICIO: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011
AUTO DE CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA: JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE PICHINCHA. Quito, jueves 17 de noviembre del 2011, las 09h01. VISTOS.- Agréguese

prevenciones de continuar la causa en rebeldía, y de anunciar sus pruebas cuarenta y ocho horas antes de la Audiencia ÚNICA, que se señalará de forma inmediata, una vez practicada la citación en legal y debida forma, a la que deberán

para sus notificaciones. Confiérase por Secretaría los extractos respectivos. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Atentamente,
ABG. KARINA V. LUDEÑA P.
SECRETARIA
Hay un sello
AR/17086/cc

Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.- DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA Hay un sello A.C./83288

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE LA FLORESTA TRANSFLORESTA S.A.

En virtud de lo establecido en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social se convoca a los Accionistas de la COMPAÑIA TRANSPORTE LA FLORESTA TRANSFLORESTA S.A., a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a cabo el día Viernes 30 de diciembre del 2011, a las diecisiete (10H00) horas, en la Sala Comunal del Edificio Acuaris, ubicado en la calle Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre, del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre la elección de Gerente.
2. Conocer y resolver sobre la elección de Presidente.
3. Elección de Comisarios
4. Conocer y resolver sobre la situación económica de la compañía.

TRANSFLORESTA S.A.
COMISARIO SIXTO JACOME

Quito DM., 20 de diciembre del 2011

AC/83361/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EMBTUSER S.A.

La compañía EMBUTSER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.005615 de 15 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL EN LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS DE EMPRESAS;...

Quito, 15 de Diciembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/17532/08

EJECUTIVOS

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LA COMPAÑIA PRESTAMOS LATIN AMERICA PRESSMAN S.A.

JUICIO : EJECUTIVO No. 996/2.007.ECS. ACTOR: BANCO PICHINCHA C.A. DEMANDADO: PRESTAMOS LATIN AMERICA PRESSMAN S.A. DOMICILIO JUDICIAL: DR. JUAN VAZQUEZ ESPINOSA CUANTIA: US\$ 2.000,00 OBJETO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 52 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, 413 Y 415 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CODIGO DE COMERCIO, DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO A LA COMPAÑIA PRESTAMOS LATIN AMERICA PRESSMAN S.A., EL PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO, LOS INTERESES LEGALES, COMISIONES Y COSTAS PROCESALES. JUZGADO NOVENO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: ERAZO VALLEJO DIEGO FERNANDO

EXTRACTO

ACTOR: PEPINOS DAVILA MARIO VINICIO

DEMANDADO: ERAZO VALLEJO DIEGO FERNANDO

JUICIO EJECUTIVO No. 1644-2010.MG

CUANTIA: \$ US 10.0000 CASILLA JUDICIAL No. 1644

DEFENSOR: DR. MARIO PEPINOS

FECHA DE INICIO: 7 DE DICIEMBRE DE 2010 PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,

lunes 20 de diciembre del 2010, las 15h27.- VISTOS:

La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite EJECUTIVO.- Se dispone que DIEGO FERNANDO ERAZO VALLEJO pague la obligación o proponga excepciones en el término de tres días.- De conformidad al Art. 421 del Código de Procedimiento Civil se dispone la prohibición de enajenar del 50 % de los derechos y

0108

Lo hizo el 21 de diciembre 2011